

# NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA EL EMPLEADOR: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CREACIÓN DE BOSQUES.

## ¿QUÉ ES UN ÁREA DE VIDA?

La Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021 precisó que se trata de una zona definida y destinada por los municipios para los programas de restauración por medio de la siembra de árboles.



## ¿EN DÓNDE QUEDARÁ UBICADA?

Preferiblemente en nacimientos de agua, rondas hídricas, humedales, áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la reserva de Biosfera del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina y demás áreas de importancia ambiental.

## ¿QUÉ SE DEBERÁ SEMBRAR?

Especies nativas que cumplan con las características de especie, piso térmico, fitosanidad, suelo y demás requisitos que establezca en coordinación con la autoridad ambiental nacional, regional, municipal y las alcaldías.

# ¿QUIÉN DEBERÁ SEMBRAR LAS ESPECIES NATIVAS?

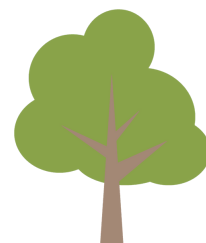
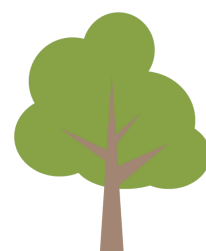
**Todas las medianas y grandes empresas debidamente registradas en Colombia** deberán desarrollar un programa de siembra de arboles en un área de vida, el cual se incorporará dentro de las medidas de gestión ambiental empresarial.

Las micro y pequeñas empresas podrán, por decisión propia, adelantar jornadas de restauración mediante la siembra de árboles, cumpliendo los lineamientos previstos en la Ley 2173 de 2021.

**Cada empresa asumirá los costos del programa de siembra de árboles.**

## ¿CUÁNTOS ARBOLES DEBERÁ SEMBRAR LA EMPRESA?

Deberá sembrar **mínimo dos (2) árboles** por **cada uno de sus empleados.**



## ¿CÓMO SE LLEVARÁN A CABO LAS JORNADAS DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES?

Las jornadas de restauración serán **actividades internas propias de las empresas**, por lo que deberán realizarse en **horarios laborales**, cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional y demás requisitos de ley.

## ¿CADA CUANTO DEBE LA EMPRESA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES?



**Anualmente.** A partir del 30 de diciembre de 2022.

### IMPORTANTE:



Las Secretarías Municipales del Ambiente, de Planeación o quien haga sus veces, expedirán el **Certificado Siembra Vida Empresarial** a las empresas que hayan cumplido con lo preceptuado por la Ley 2173 de 2022. Esta certificación no tendrá ningún costo y será virtual.

